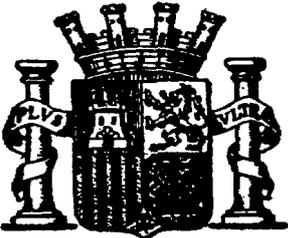


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

##### Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 del actual, según lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el coronel de Carabineros, en situación de disponible forzoso, afecto a la Comandancia de Guipúzcoa, D. Saturnino Valverde Mozo, con el sueldo de 975 pesetas mensuales, más la pensión de 100 pesetas, correspondientes a la placa de San Hermenegildo, abonables por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, a partir de 1 de marzo del corriente año, por fijar su residencia en San Sebastián, de dicha provincia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de febrero de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor Inspector general de Carabineros, señor General de la sexta división orgánica, señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Excmo. Sr.: Habiendo participado el Ministerio de la Guerra no existe inconveniente en que cesen los efectos señalados en la orden circular de 17 de agosto de 1932 (D. O. número 195), aplicada al comandante de Carabineros D. José Meseguer Marín, al dejarle en situación de disponible por otra de 27 de igual mes (D. O. núm. 205), que aclaró la de 29 del citado mes, inserta en el mismo DIARIO OFICIAL,

Este Departamento Ministerial ha resuelto disponer que el mencionado comandante pase a ocupar la vacante de su empleo, que existe, sin peticionarios para ella, en la Comandancia de Granada, en la que causará alta en la revista del próximo mes de marzo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de febrero de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor General de la primera división orgánica, señor General de la segunda división orgánica, señor Inspector general de Carabineros, señores Jefes de las Comandancias de Carabineros de Madrid y Granada.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 del actual, según lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el capitán de Carabineros, con destino en la Secretaría de la 12 Zona (Pamplona), D. Vicente Domínguez Oliván, con el sueldo de 562,50 pesetas mensuales, más la pensión de 50 pesetas, correspondiente a la cruz de la Orden de San Hermenegildo, abonables, a partir de 1 de marzo del corriente año, por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, por fijar su residencia en San Sebastián, de dicha provincia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de febrero de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor Inspector general de Carabineros, señor General de la sexta división orgánica, señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don César Delgado García Luengo y termina con D. Vicente Donoso García, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de febrero de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor Inspector general de Carabineros. Señores Jefes de las Comandancias de Carabineros de ...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Capitán

D. César Delgado García Luengo, de disponible forzoso, afecto a la Comandancia de Navarra, a la de Lérida.

##### Teniente

D. Manuel Ramírez Cruzado, ingresado, del regimiento de Infantería núm. 33, a la Comandancia de Navarra.

##### Alféreces

D. Antonio Vallespi Terrasa, de la Comandancia de Huesca, a la de Baleares.

D. Antonio Quílez Granada, de la Comandancia de Baleares, a la de Huesca.

D. Ramón Vilar Vázquez, de la Comandancia de Lugo, a la de Málaga.

D. Vicente Donoso García, de la Comandancia de Málaga, a la de Lugo.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el carabinero de la Comandancia de Navarra, Esteban Portillo Miramán,

Este Ministerio ha acordado concederle veintiocho días de licencia, por asuntos propios, para Puyoó (Francia), con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por orden circular del Ministerio de la Guerra de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de febrero de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor Inspector general de Carabineros; señor jefe de la Comandancia de Carabineros de Navarra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Carabineros de la Comandancia de Santander, Macario López Quintana,

Este Ministerio ha acordado concederle la separación del servicio y disponer que en fin del presente mes cause baja en el Instituto, por pase a la situación de retirado, con residencia en Antoñana (Alava).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de febrero de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor Inspector general de Carabineros; señor jefe de la Comandancia de Carabineros de Santander.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Carabineros de la Comandancia de Murcia, José Martín Sánchez Rivero,

Este Ministerio ha acordado concederle la separación del servicio y disponer que en fin del presente mes cause baja en el Instituto por pase a la situación de retirado, con residencia en Aguilas (Murcia).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de febrero de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor Inspector general de Carabineros; señor jefe de la Comandancia de Carabineros de Murcia.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los aspirantes a ingreso en el Instituto de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Francisco Pulido Martín y termina con Víctor Pérez Bartolomé,

Este Ministerio ha acordado adoptar las resoluciones que a cada uno se le consigna en los epígrafes correspondientes, debiendo hacérselas saber a los interesados las autoridades respectivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de febrero de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Anotados en la cuarta categoría

##### Sargentos

Francisco Pulido Martín, del regimiento Infantería número 17.

Miguel Tejerina Jiménez, del ídem ídem.

##### Cabos

Rufino Sánchez Hernández, del regimiento Infantería número 13.

Bladimiro Prieto Quevedo, del ídem ídem número 23.

##### Soldado

Cristóbal Sánchez Ocaña Muñoz, tambor del batallón de Montaña número 1.

##### Paisanos

D. Manuel Sánchez Rodríguez, reside en Cádiz, Virgili, 7 (Bachiller).

D. César Castro Carral, reside en Santander, Enseñanza, 8 (Bachiller).

D. Manuel Muñoz Carrasco, reside en Fregeneda (Salamanca), Bachiller.

Mariano Latorre Estévez, soldado del regimiento Infantería número 34.

Julio Ferrer Millán, soldado del regimiento Cazadores de Caballería número 10.

##### Anotados en la quinta categoría

##### Sargentos

Juan Bautista Navas Alaminó, del regimiento Infantería número 17.

José Aguilar Moreno, del ídem ídem ídem.

Juan Padilla González, del ídem ídem ídem.

José Hernández Martín, del ídem ídem número 29.

Francisco Montero Errea, del ídem ídem número 14.

Juan Fernández Ros, del ídem Artillería costa número 3.

(Manuel Gonzalo Sevilla, reside en Almería, General Luque, 56.

Paulino Domínguez Otero, regimiento Infantería número 29.

Francisco Castaño Acosta, del ídem ídem número 23.

José Expósito Quesada, del ídem ídem ídem número 7.

José Salvador Valls, del Parque Artillería divisionario número 4.

Gregorio García Aguilera, del regimiento Infantería número 7.

Lorenzo Jimeno Aznares, reside en Hecho (Huesca).

Miguel Soler Cortés, del regimiento Infantería número 3.

Benjamín Pozo Olivares, del ídem ídem número 23.

Juan Crespo Ivars, reside en Alicante, cuartel de Carabineros.

Francisco Fernández Leal, del regimiento Infantería número 35.

José Ibáñez Gráu, Tabernas de Valdigna (Valencia).

Salvador Sánchez Ramos, del regimiento Infantería número 17.

Rafael López Sánchez, reside en Comillas (Santander).

##### Cabos

Francisco Sanchidrián Morato, del regimiento Infantería número 16; con los beneficios del decreto de 20 de agosto de 1930.

Francisco Martín Rodríguez, de la Comandancia Artillería de Ceuta; con los mismos beneficios.

Benito Sales Fernández, del regimiento Infantería número 6; con los ídem ídem.

Juan Antonio Urdiales, del ídem ídem número 9; con los ídem ídem.

Francisco Carpena Cabello, del ídem ídem número 28; con los ídem ídem.

Abelardo Vieite Rodríguez, del ídem ídem número 36; con los ídem ídem.

José Benito Pérez, de las Fuerzas Regulares de Tetuán número 1; con los ídem ídem.

Honorio González García, del regimiento Infantería número 14; con los ídem ídem.

Francisco Hidalgo Fernández López, del regimiento Infantería número 2; con los ídem ídem.

Francisco Ortega Carretero, del ídem ídem número 16; con los mismos beneficios.

Gregorio Palacios Gavira, del Establecimiento Cría Caballar, Remonta y Compra de Marruecos; con los ídem ídem.

Juan Fernández Alonso, de la Compañía Disciplinaria; con los ídem ídem.

José Asenjo García, del regimiento Infantería número 12; con los ídem ídem.

Liborio Martín López, del ídem de Ferrocarriles; con los ídem ídem.

Francisco Vargas Moral, del batallón Cazadores Africa número 5; con los ídem ídem.

José Romero Martí, del regimiento Infantería número 2; con los ídem ídem.

Juan Romero Martí, del ídem ídem; con los ídem ídem.

Federico Rabanal Pelicot, del ídem ídem número 16; con los ídem ídem.

Felicísimo Peralta Rodríguez, del batallón Cazadores Africa número 5; con los ídem ídem.

Francisco Moreno Vila, del regimiento Infantería número 28; con los ídem ídem.

D. José Amado Pascual, del ídem Cazadores Caballería número 10; con los ídem ídem.

Isidro Fernández Alonso, de las Fuerzas Regulares de Tetuán número 1; con los ídem ídem.

Javier Alonso Cardona, del regimiento Infantería número 28; con los ídem ídem.

Dionisio Tetilla Hernández, del ídem ídem número 26; con los ídem ídem.

Juan Martín Martín, del ídem ídem número 2; con los ídem ídem.

Julían Herrero Arroyo, del ídem ídem número 16; con los ídem ídem.

Félix González García, del ídem ídem número 14; con los ídem ídem.

Benjamín Acedo Bañas, del ídem ídem número 16; con los ídem ídem.

Diego Parra Lozano, del ídem ídem número 16; con los ídem ídem.

Constantino Veiga Rodríguez, de las Fuerzas Regulares de Larache número 4; con los ídem ídem.

Diego Escoriza Bernal, del ídem ídem de ídem número 4; con los ídem ídem.

Francisco Medeiros López, del regimiento Infantería número 16; con los ídem ídem.

Martín Parro Marroyo, del ídem ídem número 21; con los ídem ídem.

José López Montes, de la Agrupación Artillería de Ceuta; con los ídem ídem.

Antonio Ortega Carretero, del regimiento Infantería número 16.

José González Martín, del batallón Cazadores Africa número 3.

Benito Gutiérrez Ijalba, del regimiento Infantería número 14.

Antonio Porras Martín, del ídem ídem número 15.

Francisco López Piñero, del ídem ídem número 4.

Juan Aguado Casas, del ídem ídem número 15.

Juan Fernández Vadillo, del ídem ídem número 16.

Gregorio Igualada Núñez, del séptimo regimiento Artillería ligera.

José García Fernández, del regimiento Infantería número 4.

Emilio Mirón López, del ídem ídem número 16.

José Gil Marín, del ídem id. número 16.

Antonio González León, del ídem ídem número 16.

Manuel García Giráldez, del ídem ídem número 29.

Francisco Moreno Castillo, del ídem ídem número 16.

José López Moreno, del ídem ídem número 16.

Diego Oliva Borrás, del ídem ídem número 21.

#### Soldados

Ricardo Medeiro García, del batallón Cazadores Africa, número 3.

Félix León Escane, del regimiento Infantería Marina, Base naval de Cádiz.

Evaristo Domínguez Herrero, del disuelto regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería.

Jesús Vicario Aguirre, del regimiento Infantería número 23.

Antonio Montouto Millán, marinero del buque-escuela "Galatea".

Florencio Cortijo Marín, Centro Movilización y Reserva número 1.

#### Paisanos

D. Tomás Cañada Acosta, reside en Madrid, paseo de la Castellana, número 14 (Bachiller).

D. Diego López Bustos, soldado del regimiento Infantería número 1 (Bachiller).

Salvador Font Gómez, Cabo del regimiento Infantería número 13.

José Miramontes Sierra, reside en Barcelona, Ripoll, número 13.

Baltasar Molina Egea, reside en Barcelona, cuartel de Carabineros.

Luis Camero Buitrón, cabo del batallón Cazadores de Montaña número 7.

Jesús Rodríguez Alcántara, soldado del regimiento Infantería número 7.

Enrique Mayáns Caselles, soldado del regimiento Infantería número 18.

Manuel Checa Sánchez, soldado del ídem id. número 31.

Antonio Borreguero León, cabo del regimiento Artillería ligera.

Francisco Reveriego Duque, cabo del regimiento Infantería número 15.

Andrés Chimeno Zaldú, soldado del regimiento Cazadores de Caballería número 6.

Faustino García Grande, cabo del batallón Cazadores de Africa número 3.

Constantino Caballero González, reside en Barcelona, San Pablo, número 92.

Francisco Bonillo Meca, cabo del regimiento Artillería de Costa número 3.

Alfonso Castro Ruiz, cabo del regimiento Infantería número 9.

Néstor Alfonso Pareja, soldado del Grupo mixto Ingenieros número 1.

#### Anotados como cornetas

Manuel Ruiz García, Sargento del regimiento Infantería número 7.

José Viña Villamor, cabo del ídem ídem número 31.

Cristóbal Benavides Vargas, reside en Pozuelo de Albuñol (Granada).

Francisco Muñoz López, cabo del regimiento Infantería número 33.

Justo Rivas López, reside en Cádiz, O'Reilly, número 12.

Baltasar Pérez Guerra, soldado del regimiento Infantería número 34.

Félix León Escane, del regimiento Infantería Marina, Base naval de Cádiz.

#### Anotados en la octava categoría

Francisco Llorente Pérez, cabo del regimiento Zapadores Minadores; con los beneficios del decreto de 20 de agosto de 1930.

Jesús García Sánchez, cabo del ídem ídem id.; con los mismos beneficios.

Santiago Arroyo Bravo, cabo de la Comandancia de Tropas de Sanidad Militar de Melilla.

Joaquín Cordero Gálvez, cabo de la ídem de ídem id.

Emeterio Maestro Herrero, cabo de las Fuerzas Regulares de Tetuán número 1; con los beneficios del decreto de 20 de agosto de 1930.

Manuel García Molina, cabo del regimiento Infantería número 2; con los mismos beneficios.

Manuel Bernal Molero, Cabo del ídem ídem número 2; con los ídem id.

Celestino Delgado Triana, cabo del Establecimiento de Cría Caballar, Remonta y Compra de Marruecos.

Juan Palacios Benegas, cabo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

#### Anotado en la novena categoría de mar

José Andújar Mufiz, marinero de la Comandancia de Marina de Huelva.

#### Anotado en la décima categoría

Rafael Morles Sánchez, sargento del regimiento Infantería número 17.

#### Desestimadas por los conceptos que se expresan

Joaquín Sanmartín Castellví, cabo del regimiento Cazadores de Caballería número 9; por no estar en posesión del empleo de sargento.

Antonio González Jiménez, cabo licenciado, reside en Dodasquilar-Nijar (Almería); por no estar en posesión del empleo de sargento.

Valeriano Muñoz de la Hera, marinero de la Comandancia de El Ferrol; por no estar en posesión del nombramiento de segundo mecánico naval.

Antonio Lojco Vilar, marinero de la Comandancia de Marina de Villagar-

cía; por no poseer el nombramiento de segundo mecánico naval.

José Rodríguez García, marinero de la Sección de Ordenanzas del Ministerio de Marina; por no poseer el nombramiento de segundo mecánico naval.

Joaquín Vargas Hidalgo, marinero del cañonero "Lauria"; por no poseer el nombramiento de segundo mecánico naval.

Ramiro Blanco Gómez, cabo del regimiento Infantería número 8; por llevar más de dos años separado de filas.

Longino Doctor Caballero, reside en Torralba de Calatrava (Ciudad Real); por llevar más de dos años separado de filas.

Martín Martín Martín, reside en Moejón (Toledo); por llevar más de dos años separado de filas.

Laureano García Ortega, reside en Arenas (Málaga), calle de Pipó número 4; por llevar más de dos años separado de filas.

Pablo Castillo García, soldado de la segunda Comandancia de Sanidad Militar; por no contar con cuatro años de servicio en filas.

Pedro Losada López, soldado de la Comandancia de Tropas de Sanidad Militar de Ceuta; por no contar con cuatro años de servicio en filas.

Austricliniano López Fuensalida y García, cabo del regimiento Infantería número 9; por no contar con cuatro años de servicio en filas.

Alfonso Puelma Castillo, cabo de la Comandancia de Artillería de Melilla; por no contar con cuatro años de servicio en filas.

Esteban Espinosa Hernández, reside en La Paniza (Zaragoza); por no contar con cuatro años de servicio en filas.

Antonio Jurado García, cabo del regimiento Infantería número 17; por no contar con cuatro años de servicio en filas.

José Gata Coronado, cabo de la segunda Bandera de la Legión; por no contar con cuatro años de servicio en filas.

Tomás Rodríguez Ocaña, cabo de la Comandancia de Artillería de Melilla; por no contar con cuatro años de servicio en filas.

Luis Mariño Vales, cabo del regimiento Infantería número 12; por no contar con cuatro años de servicio en filas.

Francisco Lacalle Sáez, soldado de la segunda Comandancia de Sanidad Militar; por no contar con cuatro años de servicio en filas.

Antonio Amicis Pérez, sargento del regimiento Infantería núm. 27; por no contar con cuatro años de servicio en filas.

Ramón Mari Torrella, soldado de la Legión; por no contar con cuatro años de servicio en filas.

Gumersindo Scowme Palomares, reside en Gironda (Orense); por no contar con cuatro años de servicio en filas.

Manuel de la Cruz Fernández, cabo del regimiento de Cazadores quinto de Caballería; por no contar con cuatro años de servicio en filas.

Julio Iglesias Guerra, corneta del regimiento Infantería núm. 38; por

no contar con cuatro años de servicio en filas.

Miguel Peláez López, reside en La Línea (Cádiz), Zorrilla, núm. 14; por venir fuera de conducto reglamentario.

José Duarte Salmerón, reside en Terque (Almería); por venir fuera de conducto reglamentario.

Arsenio González González, reside en Torrepedre (Burgos); por solicitar fuera de conducto reglamentario.

Francisco Sánchez Guillén, reside en Córdoba, Cristo, núm. 19; por venir fuera de conducto reglamentario.

Juan Martínez García, reside en Barcelona, Enna, 142; por venir fuera de conducto reglamentario.

Manuel Peña Guinot, reside en Barcelona, Wad-Rás, 144; por venir fuera de conducto reglamentario.

Francisco Hidalgo Repiso, reside en Villanueva de Tapia (Málaga); por venir fuera de conducto reglamentario.

Antonio Pérez Conejo, La Gudíña (Orense); por venir fuera de conducto reglamentario.

José Valentín Sánchez, reside en Barcelona, sin indicar domicilio; por solicitar fuera de conducto.

Manuel San Miguel Sobrón, reside en Villafria de Zadornil (Burgos), por venir fuera de conducto reglamentario.

José Vega García, reside en San Roque (Cádiz), sin domicilio; por venir fuera de conducto reglamentario.

Antonio Sáez de Vera, reside en Murcia, Puerta de Orihucla, número 7; por venir fuera de conducto reglamentario.

Roque Giner Bresolí, cabo del batallón de Ingenieros de Melilla; por venir fuera de conducto reglamentario.

Antonio García González, cabo del regimiento Infantería núm. 38; por solicitar como carabinero corneta.

Eleuterio Sánchez Marugán, reside en Montearagón (Toledo); por solicitar fuera de conducto reglamentario.

Manuel Fernández Iglesias, reside en Sámaras (Lugo), por venir fuera de conducto reglamentario.

José Más Navarro, reside en Yecla (Murcia), Juan Ortuño, 28; por venir fuera de conducto reglamentario.

José Andújar Sánchez, reside en Roquetas de Mar (Almería), por venir fuera de conducto reglamentario.

Emilio Morales Alejo, reside en Cárname (Zamora); por venir fuera de conducto reglamentario.

Francisco Naranjo Ramírez, reside en Sevilla, en Ramadilla, número 1; por venir fuera de conducto reglamentario.

Manuel Arco Molina, reside en Montefrío (Granada); por venir fuera de conducto reglamentario.

Benito Ricardo Domingo Gil, reside en Semillas (Guadalajara); por venir fuera de conducto reglamentario.

Juan Llorente García, reside en Casas del Puerto de Villatoro (Avila); por venir fuera de conducto reglamentario.

Severino Pérez Besteiro, reside en

Veiga (Lugo); por venir fuera de conducto reglamentario.

Félix Pablo Martínez, reside en Santisteban (Navarra); por no estar expedido el documento que acompaña por un Centro oficial de enseñanza.

Tomás Caiderón Martín, sargento del regimiento Cazadores de Caballería núm. 6; por no tener la talla de 1,600 metros y solicitar como carabinero corneta.

Juan Gómez Ramírez, reside en Estepona (Málaga), calle Sargento Juan Vázquez, núm. 50; por no tener la talla de 1,585 metros.

Felipe Rodríguez Vázquez, soldado del regimiento Infantería núm. 15; por no haber servido su padre diez años en este Instituto.

José Fernández Flores, reside en Huelva, Vázquez López, núm. 50; por no ser hijo adoptivo ni entonado del carabinero que cita.

José Estarlich Urios, corneta del regimiento Infantería núm. 4; desestimada por no tener la talla de 1,585 metros.

Conceso Moral Montero, reside en Valencia de Alcántara (Cáceres); por no haber servido ningún compromiso acogido al decreto de 20 de agosto de 1930.

Antonio Cecilia de Jesús, soldado del regimiento Infantería núm. 16; por los correctivos que figuran en su hoja de castigos sin invalidar.

Julio Gutiérrez Rico, reside en Badajoz, calle de Joaquín Sama, 56; por no reunir las condiciones de la regla segunda de la vigente circular de ingresos.

Emilio Sánchez Mir, reside en Madrid, Lagasca, 128; por llevar más de dos años separado de filas.

Demetrio Valdés Espolita, reside en Candamo (Oviedo); por no reunir las condiciones de la regla segunda de la vigente circular de ingresos.

José Martos Díez, reside en Algeciras (Cádiz); Teniente García de la Torre, 5; por las mismas circunstancias que el anterior.

Eustaquio Viruete Iriarte, reside en Bilbao, Las Cortes, 22; por llevar más de dos años separado de filas.

#### *Pendientes de documentos y reintegros*

Angel Iglesias Benito, cabo del Parque divisionario de Artillería número 8; por no consignarse la fecha en que le fué concedido el reenganche con arreglo al decreto que cita.

Ramiro Blanco Alcolea, cabo del regimiento Infantería núm. 23; por falta de reintegro en el certificado de aptitud de corneta.

Victoriano Hierro Sogo, cabo del regimiento Infantería núm. 14; por iguales motivos que el anterior.

Antonio Quiroga López, reside en Saviñao (Lugo); por falta de los documentos prevenidos, caso de ser hijo del Cuerpo, careciendo de derecho a ingreso si no lo fuera.

Leandro Rodríguez Domínguez, sargento del regimiento Infantería número 12; por falta del certificado de estado civil.

Juan Gabarrón Jiménez, reside en

Aguilas (Murcia); por falta del certificado de antecedentes penales.

Antonio Blanco Calzada, soldado del Grupo de Fuerzas Indígenas de Larache núm. 4; por falta del certificado de antecedentes penales.

Juan Sánchez Rivas, reside en Adra (Almería), por falta del certificado de talla.

Cristóbal Muros Balbuena, cabo del batallón Cazadores Africa número 2; por no constar la fecha de separación de filas.

Honorato Gómez Iglesias, cabo del regimiento Infantería núm. 23; por haber sido desestimada la anterior por no tener la talla de 1,585 metros.

Antonio Velasco Méndez, cabo del regimiento de Artillería a caballo; por no acompañar certificado de talla.

Pedro Borrego Martín, soldado de Aviación Militar; por no acompañar certificado de nacimiento.

Francisco Clemente Fuentes, reside en Palma de Mallorca (Balears), calle Trece núm. 14; por figurar con el número 4 de la quinta categoría de mar, del mes de octubre del año anterior.

Luis Carrasco Cenfor, cabo del regimiento de Ferrocarriles; por no acompañar certificado de nacimiento y penales y no figurar, por lo tanto, como aspirante por no haberse recibido en este Centro la instancia anterior que cita.

Gaspar Navas Martín, cabo del batallón Zapadores Minadores núm. 8; por no acompañar certificado de nacimiento.

José Copa Suquet, reside en Figueras (Gerona); por falta de reintegro en el consentimiento paterno.

José Carrasco Sánchez, cabo del batallón de Ingenieros de Tetuán; por no acompañar certificado de nacimiento, estado civil y no constar la fecha en que le fué concedida la licencia ilimitada.

José González González, cabo del regimiento Artillería ligera núm. 15; por no acompañar hoja de circunstancias.

Antonio Hernández Belda, cabo del regimiento de Artillería pesada; por no acompañar certificado de nacimiento.

José Navas García, cabo del batallón Cazadores Africa núm. 8; por no consignarse la fecha en que le fué concedido el reenganche con arreglo al decreto que cita.

Antonio Roa García, cabo del regimiento Infantería núm. 3; por no constar la fecha de ingreso en filas.

D. Diego Muñoz Martín, reside en Granada, Cuartel de Carabineros; por falta de reintegro en el certificado de título de maestro nacional.

Miguel Pérez García, soldado del regimiento Cazadores de Caballería número 7; por no acompañar los certificados de nacimiento y penales.

Emilio García Consuegra, cabo de la Comandancia de Artillería de Ceuta; por falta de reintegro en la instancia.

Bernardo Nuestra Señora del Manto Gacimartín, reside en Badalona (Barcelona), calle de Enrique Borrás, número 57; por no acompañar los

certificados de utilidad, conducta, soltería, copia de la libreta de servicio y falta de reintegro en el certificado de talla.

Emilio Rodríguez Valero, soldado del Grupo de Alumbrado e iluminación; por falta de reintegro en el certificado de aptitud de corneta.

Francisco Rodríguez Domínguez, cabo licenciado del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, reside en Ceuta, sin señas de su domicilio; por no acompañar nombramiento de sargento o certificado en el que conste está en posesión del citado empleo.

José Calleja Buigues, soldado del regimiento Infantería núm. 4; por falta de reintegro en el certificado de nacimiento y despacho del empleo del padre.

Leonardo Toba Pérez, cabo de la Comandancia de Artillería de Ceuta; por no consignarse la fecha en que le fué concedida la continuación en filas, con arreglo al decreto que cita.

Anastasio González García, cabo del disuelto regimiento Infantería la Victoria núm. 76; por no acompañar certificado de talla que tiene en la actualidad por figurar en la anterior con 1,440 metros.

Modesto García Espuela, cabo del regimiento Cazadores de Caballería núm. 10; por falta de reintegro en el certificado de nacimiento.

Jesús Moreno Lorenzo, cabo de la primera Comandancia de Sanidad Militar; por no acompañar el certificado de nacimiento.

Vicente Fabregat Simó, cabo de la Caja recluta de Tarragona, núm. 27; por no acompañar certificado de nacimiento.

Félix Martínez Roca, reside en Madrid, calle de Pablo Iglesias, número 3, tercero; por no acompañar instancia informada que, según certificado del General de la primera división orgánica, fué cursada en 2 de enero al Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

José de la Fuente Pina, reside en Marbella (Málaga), calle de Castillejos, núm. 3; por no acompañar nombramiento de sargento o certificado en el que conste que está en posesión del citado empleo.

Victor Pérez Bartolomé, cabo del regimiento de Infantería Carros de Combate núm. 1; por no consignarse la fecha en que le fué concedido el reenganche con arreglo al decreto que cita.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por el Ministerio de la Guerra, en orden de 15 del corriente mes, por éste de Hacienda se ha resuelto que el teniente de Carabineros, D. José Simón Lafuente, que en la actualidad presta sus servicios en Aviación Militar, pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", a partir de primero de marzo próximo, en armonía con lo resuelto para dos capitanes y un teniente de la Guardia Civil, en orden de 9 de diciembre último (D. O. núm. 292), quedando agregado, para fines de documentación y demás efectos, a la Comandancia de Algeciras.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor...

(De la Gaceta núm. 60.)

Ilmo Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el oficial primero del Cuerpo de INTERVENCIÓN Civil de Guerra D. Luis Ciaran Muñoz con destino en las oficinas de la Intervención de las Fuerzas Militares de Marruecos, pase a servir el destino que de su empleo existe vacante en la Intervención Central de Guerra.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

P. D.,  
VERGARA.

Señor Interventor general del Estado.

**Circular.** Ilmo. Sr.: Con arreglo a los preceptos de las órdenes circulares de Guerra, fechas 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y 1 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 197), este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que se señala a cada uno de los jefes del Cuerpo de INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Gabriel Benedé Gállego y termina con D. Santiago García Sáenz los que percibirán desde el 1 de marzo próximo.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

P. D.,  
VERGARA.

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Comisarios de Guerra de primera clase

D. Gabriel Benedé Gállego, de la Intervención de la quinta división orgánica, 1.100 pesetas anuales, por llevar once años de empleo.

D. Emilio Elvira Zapata, de la Intervención Central de Guerra, 1.100 pesetas anuales, por llevar once años de empleo.

##### Comisarios de Guerra de segunda clase

D. Emilio Mezquita Altimiras, de la Intervención de la primera división orgánica, en los servicios de Ingenieros de la misma, 1.300 pesetas anuales, por llevar trece años de empleo.

D. Manuel Jiménez Myro, de la Intervención de las Fuerzas Militares de Marruecos, en los servicios de Intendencia, Sanidad y Subpagaduría de Haberes de Larache, 1.300 pesetas anuales, por llevar trece años de empleo.

D. Román Asenjo Gutiérrez, de la Intervención Central de Guerra, en la Pagaduría y Caja Central Militar, 1.100 pesetas anuales, por llevar once años de empleo.

D. Antonio Delicado Vidal, de la Intervención de la sexta división orgánica, en los servicios de la plaza de Vitoria, 1.100 pesetas anuales, por llevar once años de empleo.

D. Santiago García Sáenz, de la Intervención de la tercera división orgánica, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de empleo.

## Ministerio de la Guerra

### Subsecretaría

#### SECRETARIA

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que promueve el oficial segundo del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, D. José Maestre Vidal, con destino en este Departamento, por este Ministerio se ha resuelto concederle cuatro meses de licencia por asuntos propios para la zona africana española: Alcazarquivir, Cabo Juby, Tetuán y Melilla; y la zona francesa: Ouazán, Tazza, Fez, Rabat, Casablanca, Marrakech, Agadir, Mogador, Erfoud, Colom Bechar, Uxda, Orán y Argel, con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 105 y 205, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de marzo de 1933.

AZAÑA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

#### SECCION DE PERSONAL

##### AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Destinado por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, con fecha 13 del actual, a la Intervención Delegada de la Dirección general de Marruecos y Colonias en la Inspección de Intervención y Tropas Jafitanas de Tetuán, el auxiliar administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, don Nicolás Delgado Serra, que tenía su destino en la Central de Intervenciones de Xauen, este Ministerio ha resuelto que dicho auxiliar continúe en

la situación de "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Director general de Marruecos y Colonias.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al comandante de ESTADO MAYOR don Juan de la Cuesta Cardona, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de subayudante, una de brigada y otra de sargento primero en el Grupo Escuela de Información y Topografía, se anuncia a concurso la provisión de dichas plazas entre los de las referidas categorías de ARTILLERÍA.

Los aspirantes formularán sus instancias de acuerdo con lo dispuesto en orden de 5 de octubre de 1931 (C. L. núm. 753), en un plazo de quince días, a partir de la publicación de esta disposición, y los jefes de los Cuerpos y Dependencias las cursarán directamente al jefe del expresado Grupo, quien las remitirá a este Ministerio, acompañadas de relación de concursantes y documentación de los mismos, para la resolución que proceda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO

**Circular.** Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder ingreso en la primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, como auxiliares administrativos, a los seis escribientes eventuales que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Ricardo Monedero Martín y termina con D. Miguel Artigues Reines, en las mismas condiciones que determina la orden circular de 31 de enero último (D. O. núm. 26), y como ampliación a la misma; debiendo colocarse en el escalafón general de la citada primera Sección entre los auxiliares administrativos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

| Cuerpo de procedencia y categoría | NOMBRES                               | Fechas de ingreso, reintegro en el Ejército, o en el ramo de Guerra. | Sueldo anual que le corresponde, incrementado con quinquenios. Para | Tiempo de servicio que se abona para efectos de quinquenios, hasta el 31 de diciembre de 1932.<br>Años, meses y días. | DESTINO ACTUAL   |
|-----------------------------------|---------------------------------------|--|---|---|--|
| Escribiente eventual ...          | D. Ricardo Monedero Martín (1)...     | 16-6-1899  | 2.400   | Nada.   | Negociado de ajustes y liquidación de los Cuerpos Disueltos del Ejército. Ministerio: Ordenación de Pagos. Negociado de ajustes y liquidación de los Cuerpos Disueltos del Ejército. Primera división orgánica. Fábrica Artillería de Sevilla. Hospital Militar de Palma de Mallorca |
|                                   | " Luis Gómez Castrillón Fernández (2) | 13-9-1900  | 2.400   |   |  |
|                                   | " Felipe Pinilla Arroyo (6)...        | 7-2-1911   | 2.400   |   |  |
|                                   | " Alfonso Rodríguez Zurbano (3)...    | 1-1-1904   | 2.100   |   |  |
|                                   | " Rafael Martín Rodríguez (4)...      | 21-12-1905   | 3.348   |   |  |
|                                   | " Miguel Artigues Reines (5)...       | 19-2-1907  | 2.790   |   |  |

(1) Se colocará inmediatamente detrás de D. Andrés Valles Franco.  
(2) Se colocará inmediatamente detrás de D. Baldomero Díaz Bravo.

(3) Se colocará inmediatamente detrás de D. Victorino Hernández Gil.  
(4) Se colocará inmediatamente detrás de D. Emilio Biracel Latiegui.

(5) Se colocará inmediatamente detrás de D. José Rodríguez Alzueta.  
(6) Se colocará inmediatamente detrás de D. Manuel Fernández Ojeda.

Madrid, 28 de febrero de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Examinada la documentación que V. E. cursó a este Ministerio en el mes de diciembre último del escribiente eventual de la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, D. Emilio Jiménez Martín, por la que se comprueba que el interesado no lleva en la especialidad que le da derecho a ingreso los veinte años que determina la orden circular de 26 de diciembre último (D. O. núm. 305), este Ministerio ha resuelto quede sin efecto el ingreso concedido al referido escribiente en la primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, según la orden circular de 30 de enero próximo pasado (D. O. núm. 26).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los maestros herradores-forjadores que figuran en la siguiente relación, en súplica de que se rectifique su actual clasificación de ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, por este Ministerio se ha resuelto que los sueldos y tiempo de servicio, para abono de quinquenios, con que han sido clasificados en la Sección tercera, segunda Subsección, Grupo A), de los escalafones del citado Cuerpo, aprobado por orden circular de 30 de enero próximo pasado (D. O. núm. 26), sean rectificadas en la forma que se expresa a continuación; surtiendo efectos administrativos esta nueva clasificación, por lo que afecta a los sueldos que se les consigna, a partir de la fecha que preceptúa la mencionada orden circular.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda y quinta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

D. Pedro Barba Sánchez, del regimiento Artillería ligera núm. 3, sueldo anual que le corresponde, incrementado con quinquenios, 5.000 pesetas.

D. Mariano Fernández Ruiz, del regimiento Infantería núm. 5, sueldo anual que le corresponde, incrementado con quinquenios, 5.500 pesetas; tiempo de servicio que se abona para efectos de quinquenios hasta el

31 de diciembre de 1932, veintiún años y diez días.

D. Anastasio Sáez Pérez, de la Escuela Central de Tiro, tiempo de servicio que se abona para efectos de quinquenios hasta el 31 de diciembre de 1932, diecinueve años, siete meses y veinticinco días.

Madrid, 28 de febrero de 1933.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el escalafón de la Sección quinta del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, publicado con orden circular de 30 de enero último (D. O. núm. 26), se entienda rectificado en la forma que a continuación se expresa, haciéndose las anotaciones correspondientes a los individuos comprendidos en la si-

guiente relación, que principia con el conserje de Intendencia Pedro Torralbo Jiménez y termina con el mozo de oficios Raimundo Mediero Iriarte.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

| Cuerpo de procedencia y categoría | NOMBRES                      | Fechas de ingreso, reingreso en el Ejército, o en el ramo de Guerra. | Sueldo anual que le corresponde, incrementado con quinquenios..... | Tiempo de servicio que se abona para efectos de quinquenios, hasta el 31 de diciembre de 1932. | DESTINO ACTUAL                 |
|-----------------------------------|------------------------------|--|--|--|--------------------------------|
|                                   |                              |  |  | Años, meses y días.  |                                |
| Conserje de Intendencia           | Pedro Torralbo Jiménez...    | 24-5-1892  | 6.750  | 40-6-7   | Intendencia, segunda división. |
| Mozo de Oficios...                | Gregorio Tomé Illana...      | 12-8-1896  | 6.250  | 36-6-24  | Ministerio.                    |
| Celador Edificios Mil...          | Domingo Jiménez Araiz...     | 27-6-1899  | 6.250  | 36-10-10   | Medina del Campo.              |
| Conserje mayor Int.ª...           | Anselmo Ruiz Martín...       | 10-5-1899  | 6.250  | 37-0-23  | Ministerio.                    |
| Portero tercero...                | Juan Chavarría Bonafé...     | 1-7-1900   | 6.250  | 36-2-23  | Idem.                          |
| Conserje primero Int.ª            | Miguel Abellán Martínez...   | 8-3-1905   | 5.250  | 27-9-27  | Intendencia, tercera división. |
| Ordenanza Intendencia.            | Gerardo Castrillo Ruiz...    | 5-3-1909   | 4.750  | 23-9-26  | Intendencia Marruecos.         |
| Conserje tercero Int.ª...         | Antonio Ruiz Chacón...       | 26-4-1912  | 5.750  | 30-8-7   | Intendencia, segunda división. |
| Ordenanza Intendencia.            | Lorenzo Rey Terán...         | 15-1-1914  | 4.250  | 18-11-15   | Ministerio.                    |
| Idem...                           | Jerónimo Gómez Pastora...    | 12-2-1914  | 4.250  | 18-10-19   | Idem.                          |
| Conserje tercero Int.ª...         | Domingo Ramos Díez...        | 20-1-1915  | 4.750  | 20-11-10   | Intervención general.          |
| Ordenanza Intendencia.            | Vicente Ferrer Plá...        | 2-8-1915   | 4.250  | 17-8-6   | Intendencia Marruecos.         |
| Idem...                           | José Isabel Pérez...         | 10-1-1916  | 4.250  | 17-0-11  | Intendencia, primera división. |
| Mozo de Oficios...                | Román Puente Herrero...      | 27-10-1917   | 6.250  | 36-11-2  | Ministerio.                    |
| Idem...                           | Manuel Barberó Ortega...     | 29-10-1917   | 4.250  | 17-8-2   | Idem.                          |
| Celador Edificios Mil...          | Teófilo Cuadrado Lobo...     | 1-2-1919   | 3.750  | 14-3-11  | Plasencia.                     |
| Mozo de Oficios...                | Ricardo Cano Fernández...    | 19-7-1919  | 5.750  | 33-8-11  | Ministerio.                    |
| Idem...                           | Eduardo Contreras Vázquez... | 10-12-1919   | 4.250  | 19-7-15  | Idem.                          |
| Idem...                           | Joaquín Rojas Arjona...      | 10-12-1919   | 4.250  | 15-10-16   | Idem.                          |
| Idem...                           | Florencio Gabás Pueyo...     | 28-4-1921  | 3.250  | 7-6-25   | Idem.                          |
| Ordenanza Intervención.           | Luciano Martínez García...   | 8-2-1922   | 3.250  | 8-10-23  | Intervención Centa.            |
| Celador Edificios Mil...          | Francisco Sanz Mus...        | 15-3-1926  | 3.250  | 7-1-17   | Villa Carlos (Menorca).        |
| Mozo de Oficios...                | Joaquín Pascual Manrique...  | 21-3-1922  | 2.750  | 1-11-29  | Ministerio.                    |
| Conserje segunda Int.ª.           | Raimundo Mediero Iriarte...  | 24-3-1908  | 4.750  | 24-9-7   | Intendencia, octava división.  |

Colocaciones:

Conserje segundo de Intendencia, Raimundo Mediero Iriarte, detrás del Mozo de Oficios José Gómez Alonso.

Celador, Domingo Jiménez Araiz, ingresado detrás del Conserje Joaquín Fernández García.

Conserje primero de Intendencia, Miguel Abellán Martínez, detrás del Conserje Francisco Artiles Peña.

Madrid, 25 de febrero de 1933.—Azaña

CURSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto autorizar al teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, con destino en el tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad, don Mariano Cruz Baeza Cuéllar, y actualmente siguiendo un curso de Micología en la Comisión permanente de Investigaciones Sanitarias en esta capital, para continuarle en París (Francia), como ampliación, debiendo encontrarse el interesado en su destino actual el día primero de octubre próximo, en cuya fecha termina el referido curso y sin que esta concesión implique derecho a dietas ni emolumento alguno aparte del sueldo que reglamentariamente por su empleo tenga asignado el solicitante.

Lo comunico a V. E. para su co-

Ordenanza de Intendencia, Gerardo Castrillo Ruiz, detrás del Portero Pedro Bel Arrufat.

Ordenanza de Intendencia, Jerónimo Gómez Pastora, detrás del Conserje Modesto Muñoz Mateos.

Ordenanza de Intendencia, Vicente Ferrer Plá, detrás del Portero Gerardo Gómez Tabira.

Porteros: Román Puente Herrero y Manuel Barberó

Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el coronel de ARTILLERÍA D. José Rozas Fernández, ascendido, del Grupo mixto núm. 3, quede disponible forzoso con todo el sueldo en Las Palmas, según determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su co-

Ortega, por este orden, detrás de Isidro Garrido Díaz.

Mozos de Oficios: Eduardo Contreras Vázquez y Joaquín Rojas Arjona, por este orden detrás del de igual clase Manuel Platero Carrero.

Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INTENDENCIA, con destino en la Ordenación de Pagos y Contabilidad (agregado), don Angel Villa Pechuán, en solicitud de seis meses de licencia por asuntos propios, para París y Biarritz (Francia), Lisboa (Portugal) y Roura (Italia), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las instrucciones

de la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente, el interesado, lo dispuesto en las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.  
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder quince días de licencia para París (Francia), al soldado de ARTILLERÍA, acogido a los beneficios del capítulo XVII, Juan Barbeta Antonés, del regimiento ligero número 7, por tenerlo así solicitado, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente cuanto previenen las órdenes de 5 de mayo de 1927 (D. O. número 104), 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

#### MUSICOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el educando de música del regimiento Infantería número 19, Urbano Aldea Barasain, cause baja como tal en su Cuerpo y alta como músico de tercera en el número 22 de dicha Arma, por haber obtenido plaza de esta última categoría (clarinete) en oposiciones celebradas el día 15 de febrero último, surtiendo efectos administrativos en la revista de Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Como consecuencia de las propuestas enviadas a este Ministerio en cumplimiento de la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), este Ministerio concede a los jefes y oficiales y oficiales moros de INFANTERÍA y patronos de mar que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se

le señala, por hallarse comprendidos en la circular mencionada, debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

La reclamación de haberes correspondientes a años anteriores, se efectuará por adicionales a los ejercicios correspondientes, con carácter de obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, conforme determina la orden de 22 de febrero de 1932 (D. O. núm. 47).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Coronel

500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de marzo de 1933

D. Máximo Vergara Malumbres.

##### Tenientes coroneles

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de 1 de enero de 1933

D. Luis Tollivar de la Vega.

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1933

D. José Candeira Sestelo.  
" José Delgado Toro.

##### Comandantes

1.200 pesetas por llevar doce años de empleo, a partir de 1 de marzo de 1933

D. Román Bello Larrumbe.  
" Lorenzo Tamayo Orellano.

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de 1 marzo de 1933

D. Antonio Aymat Jordá.  
" Apolinar Senz de Buruaga y Polanco.  
" Luis Romero Basart.

500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1933

D. Adolfo Cañas Sánchez.

500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 marzo de 1933

D. Hipólito Domingo Ampuero.  
" Tomás Martín Gonzalo.  
" Eduardo Quintán Olmo.  
" Diego Eclija Guillén.

#### Capitanes

1.400 pesetas por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1933

D. Luis Noé Rodríguez.  
" Juan Villalón Dombriz.  
" Pedro Gallardo Puerro.

1.400 pesetas por llevar catorce años de empleo, a partir de 1 marzo de 1933

D. Laureano Goizueta Ucar.  
" Antonio Alvarez Benejam.

1.300 pesetas por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1932

D. Laureano Tascón Sobrino.

1.300 pesetas por llevar trece años de empleo, a partir de 1 noviembre 1932

D. Nicolás de Arce Alfonso.

1.300 pesetas por llevar trece años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1933

D. Fortunato Jimeno de Pedro.

1.200 pesetas por llevar doce años de empleo, a partir de 1 de octubre de 1932

D. Juan Banqueri Martínez.

1.200 pesetas por llevar doce años de empleo, a partir de 1 de enero de 1933

D. César González Camó.

1.200 pesetas por llevar doce años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1933

D. Rafael Molero Pimentel.  
" Adolfo Cazorla López.  
" Francisco de la Brena Quevedo.

1.200 pesetas por llevar doce años de empleo a partir de 1 de marzo de 1933

D. Carlos Fina de Caralt.  
" Jesús Querejeta Pavón.  
" Fulgencio Mestre Santamarina.  
" José de la Herrán Viniegra.  
" Alejandro Sáenz de Pedro Albarcellos.

" Fidel González Badía.  
" Antonio Vallecá Laxue.

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1933

D. Luciano Pastor Martínez.

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de 1 de marzo de 1933

D. Edilberto Valls Sacristán.  
" Gerardo Díez de la Lastra y Pe-  
ralta.  
" Renato Sáez Bermejo.  
" Félix Sedano Arce.

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de 1 de febrero de 1933

D. Gonzalo Sales Llop.  
" José Díaz Fernández.  
" Lucas Lorduy Massot.

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de 1 de marzo de 1933

D. José Cosidó Cantó.  
" Enrique Remjifo Flores.

#### Tenientes

1.200 pesetas por llevar siete años después de los veinticinco de servicios, a partir de 1 de febrero de 1933

D. Manuel Goy Sánchez.

1.200 pesetas por llevar siete años después de los veinticinco de servicios, a partir de 1 de marzo de 1933

D. Luis Lema Tallón.

1.000 pesetas por llevar diez años de oficial, a partir de 1 de enero de 1933

D. Juan Nevot Morey.  
" Juan Mondejar y Gil de Pareja.  
" Manuel Alcántara Estrada.

1.000 pesetas por llevar diez años de oficial, a partir de 1 de marzo de 1933

D. Saturnino Aguilar Gonzalo.

1.000 pesetas por llevar cinco años después de los veinticinco de servicios, a partir de 1 de marzo de 1933

D. Joaquín Rodrigo Ruiz.  
" Antonio Prefasi Pardo.

500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de octubre de 1932

D. José Navarro Díaz Agero.

500 pesetas por llevar veinticinco años de servicios, a partir de 1 de marzo de 1933

D. José Pérez Puerto.

#### Oficiales moros de primera

1.700 pesetas por llevar diecisiete años de oficial, a partir de 1 de marzo de 1933

Sidi Ramed ben Mohamed Stukl.

1.600 pesetas por llevar dieciséis años de oficial, a partir de 1 de octubre de 1931

Sidi Mohamed ben Mohamed Dukali.

1.700 pesetas por llevar diecisiete años de oficial, a partir de 1 de octubre de 1932

Sidi Mohamed ben Mohamed Dukali.

1.300 pesetas por llevar trece años de oficial, a partir de 1 de marzo de 1933

Sidi Aomar Ben Hamed.

1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de 1 de marzo de 1933

Sidi Busaid ben Hamed.  
Sidi el Mekí ben Rahal.  
Sidi Ibrahim ben Mohamed.

#### Oficiales moros de segunda

1.200 pesetas por llevar siete años después de los veinticinco de servicios, a partir de 1 de febrero de 1933

Sidi Embak ben Hamed Susi.

1.200 pesetas por llevar siete años después de los veinticinco de servicios, a partir de 1 de marzo de 1933

Sidi Hamed ben Mohamed Susi.

#### Primer patrón de mar

500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de marzo de 1933

D. Arturo Morán Alcalá.

1.200 pesetas por llevar siete años después de los veinticinco de servicios, a partir de 1 de diciembre de 1932

D. Felipe Barrientos Rodríguez.

1.200 pesetas por llevar siete años después de los veinticinco de servicios, a partir de 1 de enero de 1933

D. Francisco Javier Ramos Cabezas.

1.100 pesetas por llevar seis años después de los veinticinco de servicios, a partir de 1 de septiembre de 1932

D. Miguel Lara Manzanete.  
Madrid, 23 de febrero de 1933.—Azafía

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los jefes y capitán del Cuerpo de ESTADO MAYOR que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones que determina la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), el que percibirán desde las fechas que también se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de febrero de 1933.

AZAFÍA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel, D. Adolfo Machi-  
nandarena Berga, disponible forzoso en

la primera división, 1.100 pesetas de dos quinquenios y una anualidad, por once años de empleo, desde 1 de febrero de 1933.

Teniente coronel, D. Isidro de Garnica Echevarría, Agregado Militar en el Perú, 500 pesetas de un quinquenio, por cinco años de empleo, desde 1 de diciembre de 1932.

Comandante, D. Julián García y García de la Torre, de la Comandancia Militar de Baleares, 1.200 pesetas de dos quinquenios y dos anualidades, por doce años de empleo, desde 1 de febrero de 1933. (Rectificación de la circular de 30 de enero último (D. O. número 28).

Comandante, D. Antonio Barroso Sánchez-Guerra, disponible en la primera división y en comisión en la Escuela de Guerra de París, 1.000 pesetas de dos quinquenios, por diez años de empleo, desde 1 de marzo de 1933.

Capitán, D. Juan Arnau Mercader, de la Sección Topográfica de la cuarta división orgánica, 1.300 pesetas de dos quinquenios y tres anualidades, por trece años de empleo, desde 1 de marzo de 1933.

Madrid, 27 de febrero de 1933.—Azafía.

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas formuladas a favor de los jefes y oficial farmacéuticos que figuran en la siguiente relación, este Ministerio ha resuelto concederles el premio de efectividad de 500 pesetas por un quinquenio, tiempo de empleo, con arreglo a las órdenes circulares de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y 1 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 197), percibiéndole a partir de primero del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAFÍA

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

Subinspector farmacéutico de segunda clase

D. Joaquín Más y Guindal, jefe de la segunda Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar.

#### Farmacéutico mayor

D. Jaime Gastalver Jimeno, jefe de los Servicios Farmacéuticos de la segunda división.

#### Farmacéutico primero

D. Leocadio Fernández Cámara, jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Sevilla.

Madrid, 28 de febrero de 1933.—Azafía.

*Circular.* Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de varios jefes y oficiales del Cuerpo de VETERINARIA MILITAR, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Baltasar Pérez Velasco y termina con D. Jerónimo González de la Puente, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 248), debiendo percibirlo a partir de primero de marzo de 1933.

Las reclamaciones de haberes correspondientes a años anteriores, se efectuará por adicionales a los ejercicios correspondientes con carácter de obligaciones de ejercicios perrados que carecen de créditos legislativos conforme determina la orden de 22 de febrero de 1932 (D. O. núm. 47).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subinspector veterinario de segunda

D. Baltasar Pérez Velasco, de la primera Inspección general, 500 pesetas por un quinquenio.

**Veterinarios primeros**

D. Ramón Bornadas Pujolar, del regimiento de Artillería ligera núm. 8, 500 pesetas por un quinquenio.

D. José Virgó Aguilar, de "Al servicio del Protectorado", 500 pesetas por un quinquenio.

**Veterinarios segundos**

D. Antonio Tomás Salvador, de "Al servicio del Protectorado", 1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. José Bengoa Bergerón, del regimiento de Artillería ligera núm. 5, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. Abundo Anaut Nieto, del regimiento de Artillería ligera núm. 13, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. José Suárez Rabadal, del regimiento de Artillería ligera número 1, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. Bartolomé Caldenten Cavero, jefe de los Servicios Veterinarios de Baleares, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. Patrocinio Moliner Delgado, de la Enfermería de Tetuán, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. Francisco Campos Novado, del Servicio del Protectorado, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. Bernardino Martín Montañés, del regimiento de Caballería núm. 1, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

D. Jerónimo González de la Puente, de la 14 brigada de Infantería, 1.000 pesetas por dos quinquenios.

Madrid, 28 de febrero de 1933.—Azaña.

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, conceder al personal de INTENDENCIA, comprendido en la siguiente relación, que da principio con el comandante D. Alvaro Bazán Guisasaola y termina con el teniente D. José Vila Victori, los premios de efectividad que se indican y a partir de las fechas que se señalan, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y circulares de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140) y 4 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

**Comandante**

D. Alvaro Bazán Guisasaola, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, mil pesetas anuales, por dos quinquenios, a partir de primero de marzo próximo.

**Capitanes**

D. Rafael Pérez Flores, de la Intendencia e Inspección de Fuerzas y Servicios de Marruecos, mil cuatrocientas pesetas anuales, por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de igual fecha.

D. Antonio Sanz Neira, de la misma, igual cantidad y desde la misma fecha.

D. Celestino Bonet Ichaso, del Parque de Artillería de Barcelona, igual cantidad desde la misma fecha.

D. Félix del Cacho Subirón, de la Jefatura de los servicios de Intendencia de Baleares, la misma cantidad y desde igual fecha.

D. Manuel Fernández Martínez, al servicio del Consorcio de Industrias Militares (Fábrica de Oviedo), igual cantidad y desde la misma fecha.

D. Augusto Avilés Linares, del Parque de Artillería de Valladolid, igual cantidad y desde la misma fecha.

D. Luis Ulloa Mocerrea, del Depósito de San Sebastián, igual cantidad, desde la misma fecha.

D. Félix Berrio Indart, del Parque Central de Automovilismo, igual cantidad y desde la misma fecha.

D. Emilio Jerez Garabis, de la Intendencia Militar e Inspección de Fuerzas y Servicios de Marruecos, mil trescientas pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de enero próximo pasado.

D. José Antón Fernández, del Parque de Artillería de Burgos, mil doscientas pesetas anuales, por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de marzo próximo.

D. Ambrosio Ortiz Cermeño, de la Comandancia de Intendencia de Melilla, mil cien pesetas anuales, por dos quinquenios y una anualidad, a partir de la misma fecha.

D. Luis Navarro Requena, del Centro de Movilización y Reserva número 12 (Vitoria), mil pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de igual fecha.

D. Antonio Rodríguez Sastre, del Depósito de Alcalá de Henares, mil pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de primero de febrero actual.

**Teniente**

D. José Vila Victori, de la Compañía de Intendencia de Baleares, 1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de primero de enero.

Madrid, 24 de febrero de 1933.—Azaña.

*Circular.* Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de varios jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figura en la siguiente relación que principia con D. Juan Romeu Cuallado y termina con D. Salvador Salinas Cuéllar, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlo a partir de las fechas que se señalan.

Las reclamaciones de haberes correspondientes a años anteriores, se efectuará por adicionales a los ejercicios correspondientes con carácter de obligaciones de ejercicios cerrados, que carecen de crédito legislativo conforme determina la orden de 22 de febrero de 1932 (D. O. núm. 47).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

**Comandantes médicos**

D. Juan Romeu Cuallado, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios médicos de la tercera división orgánica, 1.300 pesetas, por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Ramón Anglada Fuxá, del Hospital Militar de Tetuán, 1.300 pesetas, por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de marzo de 1933.

D. José Serret Tristany, de "Al servicio de otros Ministerios", 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de febrero de 1933.

D. José Cogollos Cogollos, del Hospital Militar de Valencia, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de febrero de 1933.

D. Francisco Gómez Arroyo, del Hospital Militar de Ceuta, 1.100 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad, a partir de la misma fecha.

lidad, a partir de primero de marzo de 1933.

D. José Amor Sloker, del Colegio de Huérfanos de la Guerra, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Vicente Ganzo Blanco, del Hospital Militar de Alcalá, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Carlos Pérez Serra, de Asistencia al personal de Estado Mayor, Jefatura de los Servicios y Generales, jefes y oficiales disponibles y en reserva en Barcelona, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Juan Nuevo Díez, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios médicos, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Rafael Criado Cardona, del Hospital Militar de Valladolid, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Gabriel Guerra Blanco, agregado al Establecimiento Central de Sanidad Militar, 500 pesetas, por un quinquenio, a partir de primero de marzo de 1933.

#### Capitanes médicos

D. Fernando Fernández Berbiela, del regimiento de Infantería número 13, 1.400 pesetas, por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Juan Pérez Ruiz Crespo, del regimiento de Artillería de Costa, número 3, 1.300 pesetas, por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de febrero de 1933.

D. Manuel Crespo Vega, del regimiento de Artillería a Caballo, 1.300 pesetas, por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Ignacio Olea Herráiz, del Servicio de Aviación en la Escuela de pilotaje de Alcalá, 1.300 pesetas, por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Manuel Boyero García, del regimiento de Infantería número 26, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Esteban Palencia Petit, del regimiento de Artillería de Montaña número 1, 1.200 pesetas, por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Leandro Martín Santos, del Hospital Militar de San Sebastián, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Damián Navarro García, del regimiento de Infantería número 38, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de marzo de 1933.

Don Manuel Espada y Sánchez Barbudo, del regimiento de Caballería número 10, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de marzo de 1933.

D. José Ventosa Pudosa, del Bata-

llón de Zapadores Minadores, número 4, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Perfecto Peña Martínez, del regimiento de Artillería ligera número 11, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Ginés Torrecillas Carrión, del regimiento de Artillería de Costa número 1, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Antonio López Cotarelo, del regimiento de Infantería número 3, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Juan Pereiro Coutier, del cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Eduardo López Font, del regimiento de Infantería número 2, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Esteban Díez Urosa, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Carlos Rozas Seivietz, del regimiento de Artillería número 13, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Juan Alvarez Martín, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de marzo de 1933.

D. José Sararrullana Abalat, del regimiento de Artillería ligera número 9, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Antonio Vázquez Bernabeu, del segundo Grupo de la segunda Comandancia de Intendencia, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Santiago Blanquer Alonso, del regimiento de Infantería número 33, 500 pesetas, por un quinquenio, a partir de primero de febrero de 1933.

D. Ignacio Iribarren Cuartero, del batallón de Zapadores Minadores, número 3, 500 pesetas, por un quinquenio, a partir de primero de febrero de 1933.

D. Rogelio Consuegra Muñoz, de la Enfermería de Alcazarquivir, 500 pesetas, por un quinquenio, a partir de primero de febrero de 1933.

D. Pablo Mafueco Ruiz, de la tercera Inspección general de Sanidad Militar, 500 pesetas, por un quinquenio, a partir de primero de febrero de 1933.

D. Salvador Salinas Cuéllar, del regimiento de Infantería, número 21, 500 pesetas, por un quinquenio, a partir de primero de febrero de 1933.

Madrid, 28 de febrero de 1933.—Azafía.

*Circular.* Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de varios oficiales de SANIDAD

MILITAR que figuran en la siguiente relación, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlo a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAFÍA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Capitán

D. Remigio Truyenque Gómez, del Grupo de la Circunscripción Oriental, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1 de marzo de 1933.

##### Teniente

D. Gregorio Maestre Hernández, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de enero de 1933.

Madrid, 28 de febrero de 1933.—Azafía.

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los oficiales del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones que determina la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), el que percibirán desde las fechas que también se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de febrero de 1933.

AZAFÍA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Oficiales segundos

D. José Acosta Cafiavate, de las Intervenciones Militares de Yebala Central, 1.300 pesetas, por haber transcurrido ocho años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Calixto Cornejo Sánchez, de la 14 brigada de Infantería, 1.200 pesetas, por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Justo Peral Manso, de la tercera Inspección general del Ejército, 1.200 pesetas, por haber transcurrido siete años desde que cumplió veinticinco de servicio, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Gregorio Panero Estévez, de la Caja de Recluta número 42, 1.200 pesetas,

tas, por haber transcurrido siete años desde que cumplió veinticinco de servicio, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Ceferino Baena Alonso, del Archivo General Militar, 1.100 pesetas, por haber transcurrido seis años desde que cumplió veinticinco de servicio, a partir de primero de marzo de 1933.

#### Oficiales terceros

D. José Baena Pacheco, de las Intervenciones Militares de Gomara-Xauen, 1.400 pesetas, por haber transcurrido nueve años desde que cumplió veinticinco de servicio, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Enrique Hernández Menéndez, de la séptima división orgánica, 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio, a partir de primero de marzo de 1933.

D. José Deyá Gornés, del Centro de Movilización y Reserva de Palma, 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio, a partir de primero de marzo de 1933.

D. Francisco Sirvent Armengol, disponible forzoso en la tercera división, 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio, a partir de primero de febrero de 1933.

D. Enrique Salvador Belloch, disponible forzoso en la tercera división, 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio, a partir de primero de febrero de 1933.

Madrid, 27 de febrero de 1933.—  
Azaña.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de INFANTERÍA, retirado en Orihuela (Alicante), D. Angel Alcaraz Alcaraz, en súplica de que se le conceda el premio de efectividad de 500 pesetas por llevar más de veinticinco años de servicios con abonos de campaña antes de obtener el retiro que le fué concedido por orden de 29 de julio de 1931 (D. O. número 170) con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril de 1931 (D. O. números 94 y 96), teniendo en cuenta que según la documentación que a la misma se acompaña, dicho alférez consolidó el derecho al citado premio de efectividad en primero de julio de 1931 y que únicamente por no haberse recibido en este Ministerio la propuesta formulada por el Cuerpo en que en dicho día servía el interesado dejó de incluirse al citado oficial en la propuesta mensual reglamentaria, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado y conceder al alférez de Infantería, retirado, D. Angel Alcaraz Alcaraz, el premio de efectividad de 500 pesetas anuales, por llevar más de veinticinco años de servicios con abonos, a partir de primero de julio de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de INFANTERÍA, retirado en Valencia y con domicilio en la calle de Vicente La Roda núm. 11 (Cabañal), D. Vicente Castelló Año, en súplica de que se le conceda el premio de efectividad de 500 pesetas por llevar más de veinticinco años de servicios con abonos de campaña antes de obtener el retiro que le fué concedido por orden de 29 de agosto de 1931 con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril de 1931 (D. O. números 94 y 96), teniendo en cuenta que según la documentación que a la instancia se acompaña, dicho alférez consolidó el derecho al citado premio de efectividad en primero de agosto de 1931 y que, únicamente por no haberse formulado y cursado por el Cuerpo en que en dicho día servía, la propuesta que previene la circular de 1 de septiembre de 1931 (D. O. número 197), dejó de incluirse al citado oficial en la propuesta mensual reglamentaria, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado y conceder al alférez de Infantería retirado D. Vicente Castelló Año, el premio de efectividad de 500 pesetas anuales, por llevar más de veinticinco años de servicios con abonos, a partir de primero de agosto de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

#### RECOMPENSAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio en 13 de enero próximo pasado por la Jefatura de Aviación Militar cursando documentada instancia del capitán de Caballería, piloto y observador de aeroplano, y actualmente con destino en el Estado Mayor de la división de Caballería, D. Luis Pardo Prieto, solicitando la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, por haber resultado herido menos grave a consecuencia de accidente de aviación ocurrido el día 21 de octubre de 1932 en San Clodio (Lugo); S. E. el Sr. Presidente de la República, previo acuerdo del Consejo de Ministros y por resolución de 23 del actual, ha tenido a bien conceder la citada medalla con la pensión de 600 pesetas, correspondiente a los cuarenta días invertidos en la curación de las lesiones sufridas, por hallarse comprendido en el caso a) del artículo quinto en relación con el diez de la vigente ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), siendo dicha cantidad reclamada con aplicación al presupuesto corriente, por tratarse de una indemnización de carácter personal y especial asimilada a las de accidentes del trabajo y abonada, mediante una nómina corriente sin necesidad de rendir

adicional alguno por la Pagaduría de Haberes de de la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### RETIROS

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro al personal de INFANTERÍA, en situación de reserva, que se indica en la siguiente relación, por haber cumplido durante el mes actual la edad reglamentaria; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Arma a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Teniente coronel

D. Fernando Serra Ariño, afecto al Centro número 4 (Almería), para Almería.

##### Capitanes

D. José Sabater García, afecto al Centro número 5 (Valencia), para Valencia.

D. Andrés Molina González, afecto al Centro número 6 (Murcia), para Murcia.

D. Constantino Panchuelo Alonso, afecto al Centro número 14 (Salamanca), para Salamanca.

D. Bartolomé Ballesteros Pérez, afecto al Centro número 12.

D. Manuel Pardo Gil, afecto al Centro número 7.

D. Nemesio Liquete Cuadrado, afecto al Centro número 1 (Madrid), para Madrid.

D. Miguel Bueno Asquet, afecto al Centro número 12 (Navarra), para Pamplona.

Madrid, 28 de febrero de 1933.—  
Azaña.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el subteniente del batallón Ametralladoras número 4, don Angel Larrauri Lafio, sea dado de baja en el Ejército, por cumplir en esta fecha la edad para el retiro forzoso, el cual fija su residencia en Vitoria (Alava), calle Dato, número 16, segundo piso, haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas (Sección Militar) el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder a los practicantes de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le señala, el que percibirán a partir de primero de marzo próximo por reunir las condiciones prevenidas en el artículo quinto de la ley de 13 de mayo último (D. O. número 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

**AZAÑA**

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

**RELACION QUE SE CITA**

D. Armando Gámiz Garayo, de la Farmacia del Hospital Militar de Victoria, 7.000 pesetas por treinta años de efectivos servicios.

D. Miguel León Loren, de la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la primera división, 6.500 pesetas, por veinticinco años de efectivos servicios.

D. Mario Villarreal Sánchez, de la Farmacia del Hospital Militar de Burgos, 6.000 pesetas por veinte años de efectivos servicios.

Madrid, 28 de febrero de 1933.—  
Azaña.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al maestro Herrador-forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con destino en el regimiento INFANTERÍA núm. 38, D. Estanislao López López, el sueldo anual de 5.500 pesetas, por contar veinte años de efectivos servicios y reunir las condiciones que determina la ley de 13 de mayo último (D. O. núm. 114), el que empezará a percibir a partir de primero de marzo próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

**VUELTAS AL SERVICIO**

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente de INFANTERÍA don Joaquín Babé Aburto, de reemplazo por enfermo en Guadalajara, cursado con escrito de esa división de 7 del actual, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, este Ministerio ha resuelto vuelva a activo, quedando en situación de "disponible forzoso" en

la misma, con arreglo al artículo tercero, apartado A), del decreto de 5 del mes próximo pasado (D. O. núm. 5), y a partir de 31 de enero último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

**SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO****DEVOLUCION DE CUOTAS**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con D. Manuel de Toro y Utrera y termina con Pablo Pons Turco, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de reclutamiento de la ley de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de marzo de 1933.

**AZAÑA**

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

**RELACION QUE SE CITA**

*Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284).*

**Alféreces de complemento**

D. Manuel de Toro y Utrera, del Grupo Alumbrado e Iluminación. Carta de pago núm. 138, expedida el 5 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Manuel de Toro y Utrera, del Grupo Alumbrado e Iluminación. Carta de pago núm. 720, expedida el 4 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Antonio Molina Ruiz, del regimiento Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 392, expedida el 25 de mayo de 1931 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

D. Eloy Martín Mayor, del regimiento Infantería núm. 27. Carta de pago núm. 150, expedida el 9 de septiembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Huelva. Se le debe

reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

D. Eloy Martín Mayor, del regimiento Infantería núm. 27. Carta de pago núm. 386, expedida el 20 de abril de 1932 por la Delegación de Hacienda de Huelva. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

D. Eduardo Candela Martínez, del regimiento Infantería núm. 4. Carta de pago núm. 5.578, expedida el 22 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Alicante. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Eduardo Candela Martínez, del regimiento Infantería núm. 4. Carta de pago núm. 8.020, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Alicante. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

**Oficial tercero del Cuerpo Jurídico Militar**

D. Amando Herrero e Ycardo, del regimiento Infantería núm. 4. Carta de pago núm. 441-A, expedida el 18 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Alicante. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Amando Herrero e Ycardo, del regimiento Infantería núm. 4. Carta de pago núm. 583-A, expedida el 21 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Alicante. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

**Alféreces de complemento**

D. Rafael Bartolomé Martínez, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 3.695, expedida el 22 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Rafael Bartolomé Martínez, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 5.031, expedida el 22 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. José Busquet Font, del regimiento Artillería Montaña núm. 1. Carta de pago núm. 2.339, expedida el 15 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. José Busquet Font, del regimiento Artillería Montaña núm. 1. Carta de pago núm. 3.937, expedida el 19 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Ramón Muns Vilaró, del regimiento Artillería Montaña núm. 1. Carta de pago núm. 2.653, expedida el 17 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Ramón Muns Vilaró, del regimiento Artillería Montaña núm. 1. Carta de pago núm. 912, expedida el 5 de agosto de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Jaime Serret Zuloaga, de la

segunda Comandancia Sanidad Militar. Carta de pago núm. 3.565, expedida el 21 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Jaime Serret Zuloaga, de la segunda Comandancia Sanidad Militar. Carta de pago núm. 1.275, expedida el 8 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Luis María Montes Azaola, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 1.257, expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Luis María Montes Azaola, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 1.426, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Juan Antonio Fuentecilla Candina, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 1.270, expedida el 26 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Juan Antonio Fuentecilla Candina, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 105, expedida el 2 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Félix del Hoyo Gallástegui, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 431, expedida el 14 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Félix del Hoyo Gallástegui, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 604, expedida el 16 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Carlos Artaza Martínez, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 1.148, expedida el 29 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Carlos Artaza Martínez, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 987, expedida el 23 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Juan Benito Acosta Pagoaga, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 168, expedida el 4 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Juan Benito Acosta Pagoaga, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 884, expedida el 22 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Anastasio Juan Castresana Avila, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 457, expedida el 14 de julio de 1931 por la Dele-

gación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Anastasio Juan Castresana Avila, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 500, expedida el 14 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. José Labajo Rejado, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 167, expedida el 4 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Labajo Rejado, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 878, expedida el 22 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Pedro María Camiña Uribe, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 546, expedida el 19 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 787,50 pesetas.

D. Pedro María Camiña Uribe, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 413, expedida el 16 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 787,50 pesetas.

D. Gabriel Arana Basabe, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 870, expedida el 24 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 650 pesetas.

D. Gabriel Arana Basabe, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 549, expedida el 27 de mayo de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 650 pesetas.

D. José Luis de Undabarrena Goicoechea, del batallón Montaña número 4. Carta de pago núm. 167, expedida el 7 de agosto de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. José Luis de Undabarrena Goicoechea, del batallón Montaña número 4. Carta de pago núm. 1.450, expedida el 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Ricardo Irezabal Benguria, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 287, expedida el 9 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Ricardo Irezabal Benguria, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 1.061, expedida el 26 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Luis Checa Pascual, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 340, expedida el 11 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Luis Checa Pascual, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago

núm. 652, expedida el 20 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Juan Ramón Urquijo Olano, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 765, expedida el 22 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 787,50 pesetas.

D. Juan Ramón Urquijo Olano, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 1.172, expedida el 27 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 787,50 pesetas.

D. Luis María Basterra Basterra, del batallón montaña núm. 4. Carta de pago núm. 252, expedida el 8 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 853,15 pesetas.

D. Luis María Basterra Basterra, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 898, expedida el 22 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 853,15 pesetas.

D. José Luis Zuazola Larrañaga, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 166, expedida el 15 de enero de 1932 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 365,65 pesetas.

D. José Luis Zuazola Larrañaga, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 1.375, expedida el 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 365,65 pesetas.

D. Leonardo Arróstegui e Ibarreche, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 396, expedida el 20 de marzo de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 731,25 pesetas.

D. José María Sarrachaga Larrea, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 599, expedida el 18 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José María Sarrachaga Larrea, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 663, expedida el 18 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José María Maguregui Díaz de Mendivil, del batallón Montaña número 4. Carta de pago núm. 566, expedida el 27 de mayo de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. José María Maguregui Díaz de Mendivil, del batallón Montaña número 4. Carta de pago núm. 1.065, expedida el 26 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Pompeyo Pérez de Blas, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 1.168, expedida el 29 de julio

de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 365,73 pesetas.

D. Pompeyo Pérez de Blas, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago núm. 1.420, expedida el 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 365,73 pesetas.

D. César Urtubia Ramírez, del regimiento Infantería núm. 24. Carta de pago núm. 881, expedida el 29 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. César Urtubia Ramírez, del regimiento Infantería núm. 24. Carta de pago núm. 858, expedida el 28 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

### Reclutas

*Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).*

Bonifacio Lázaro Lozano, del Centro Movilización y Reserva núm. 2. Carta de pago núm. 575, expedida el 15 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Enrique Bruballa Pérez, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 3.298, expedida el 19 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Enrique Bruballa Pérez, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 4.138, expedida el 23 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Pablo Pons Turco, del Centro Movilización y Reserva núm. 7. Carta de pago núm. 727, expedida el 14 de julio de 1926 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 365,63 pesetas.

Madrid, 1 de marzo de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la adjunta relación, que empieza con José Ramió Coll y termina con Nicasio Barrera Goitia, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 204 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Ha-

cienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la cuarta y sexta divisiones orgánicas.  
Señor Interventor central de Guerra.

### RELACION QUE SE CITA

#### Reclutas

José Ramió Coll, perteneciente al reemplazo de 1926, alistado en el Ayuntamiento de Barcelona, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 926, expedida el 20 de mayo de 1926 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

José Trallero Félez, perteneciente al reemplazo de 1932, alistado en el Ayuntamiento de Barcelona, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 3.438, expedida el 21 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

Nicasio Barrera Goitia, perteneciente al reemplazo de 1932, alistado en el Ayuntamiento de Cestona (Guipúzcoa), del batallón Zapadores Minadores núm. 6. Carta de pago número 944, expedida el 26 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

Madrid, 1 de marzo de 1933.—Azaña.

### PRORROGAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Comandante Militar de Canarias respecto a si procede conceder la prórroga de primera clase solicitada por el mozo del reemplazo de 1928, Enrique Pérez González, comprendido en el caso segundo del artículo 133 del reglamento de Reclutamiento, que al comparecer ante la Junta de Clasificación de Las Palmas, ha solicitado la concesión de prórroga como comprendido en el caso quinto del artículo 265 del citado reglamento, este Ministerio ha resuelto que los individuos comprendidos en los casos segundo, tercero y cuarto del mencionado artículo 133, que, por hallarse privados de libertad, no puedan alegar los motivos que les asistan para solicitar prórroga de primera clase, al ser nuevamente clasificados, por haber cumplido las pe-

nas que se hallen sufriendo, podrán solicitar las prórrogas de primera clase fundadas en las causas que existan al ser nuevamente clasificadas, quedando sujetos a revisión en el segundo y cuarto año siguientes al de su nueva clasificación, fecha a partir de la cual se les contare el tiempo para las demás situaciones militares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

### INTERVENCION CENTRAL DE GUERRA

#### REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de que el artículo 60 del vigente reglamento de Contratación no produzca dudas en su aplicación en relación con el diez del reglamento para la aplicación de la ley de Producción a la Industria Nacional, en el caso de que se celebren contratos sobre materias reservadas a esta última, cuando la primera subasta dió resultado negativo y se haya de celebrar una segunda, alterando, no sóloamente el precio límite, sino cualquiera otra de las condiciones técnicas, en vista del informe que determina el artículo 59 del mencionado reglamento de Contratación, este Ministerio ha resuelto que el expresado artículo 60 quede redactado en la siguiente forma:

Art. 60. Celebrada una primera subasta con resultado negativo, se dispondrá la celebración de una segunda, bajo las mismas condiciones y precio límite de aquella o alterando, no sóloamente el precio límite dicho, sino cualquiera otra de las condiciones técnicas, si en vista de los informes que determina el artículo precedente se considerase oportuno, siempre que la subasta haya versado sobre materias para las que pueda concurrir la industria extranjera.

Si la primera subasta versó sobre materias reservadas a la producción Nacional y dió resultado negativo, se celebrará una segunda subasta con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base a la primera, en cuya segunda subasta se podrá admitir la concurrencia extranjera, observándose lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento de Protección a la Industria Nacional aprobado por orden de 26 de julio de 1917 (C. L. núm. 153) y demás disposiciones complementarias que sean de aplicación.

El plazo de anuncio para estas segundas subastas será de diez días.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA